



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003299

14 DIC. 2017
DE 2017



Por la cual se ordena la suspensión de términos de trámites y PQRDS y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - consagra que le corresponde a la autoridad, respecto de la atención al público, organizar la prestación de dicho servicio.

Que el artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en su numeral 6 que le corresponde a la Entidad informar *“Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos”*.

Que con ocasión de actividades propias de la Entidad el día viernes 15 de diciembre de 2017 no habrá atención al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ordenar la suspensión de términos de trámites y PQRDS y la prestación del servicio al público por el día 15 de diciembre de 2017, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con excepción de los términos en procesos contractuales.

Que en mérito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la suspensión de términos de trámites y PQRDS y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el día viernes 15 de diciembre de 2017, con excepción de los términos en procesos contractuales, de conformidad con lo expuesto en la



14 DIC 2017



Por la cual se ordena la suspensión de términos de trámites y PQRDS y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la reanudación de todos los términos suspendidos así como la atención al público a partir del día 18 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

14 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Daniel González Martínez
Revisó: Veralucía Mattos Celedón
Elvia Visbal Villalba
Aprobó: Gina Albarracín Barrera

